

Texto leído
11 de marzo de 2017

214,798,1233

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 28303, LEY MARCO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Que se elimine que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) **cuenta con autonomía administrativa y financiera** y que se incorpore que el FONDECYT **“estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por Resolución del Titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de éste”**.

Quedando el texto de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)

Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio. Está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. **Estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por Resolución del Titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de éste.**

El FONDECYT desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de CTI y los que apruebe el CONCYTEC. Sus recursos son intangibles.

La creación del FONDECYT no afectará la existencia de otros fondos públicos orientados a promover la CTI.”




HORACIO ZEBALLOS PATRÓN
Congresista de la República

